

MENDOZA, 14 SET 2021

**VISTO:**

El contenido del EXP-E-CUY: 11677/2021, en el que la docente Marisa Fabiana HADERNE impulsa el inicio del procedimiento de convocatoria del Concurso Especial por Razones Extraordinarias provocadas por la Pandemia del COVID-19 (CEREP.Cov), en el marco de la Paritaria Particular para el Personal Docente de la Universidad Nacional de Cuyo; y:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 265/2020-CS, el Consejo Superior tomó conocimiento y ratificó las Actas Paritarias para el personal docente de esta Casa de Estudios, suscriptas los días veinticinco (25) y treinta (30) de noviembre de 2020, entre la Comisión Negociadora de la Paritaria Particular por esta Universidad y la Asociación de Docentes Investigadores de la Universidad Nacional de Cuyo (FADIUNC), que aprueban los denominados "Procedimientos Especiales para la Evaluación y Control de Docentes Efectivos, Otorgamiento de Año Sabático y Concursos Especiales por Razones Extraordinarias originadas por la Pandemia de COVID-19 para docentes interinos".

Que mediante Resolución N° 100/2021-R, ad referendum, ratificada por Resolución N° 103/2021-CS, se dispuso la habilitación del formulario electrónico *on line* para postular el inicio del procedimiento de convocatoria del CEREP.Cov, y se consideraron las condiciones mínimas para el inicio del procedimiento concursal especial.

Que el Consejo Directivo ha tratado y resuelto sobre los CEREP.Cov impulsados en el ámbito de la Facultad de Ingeniería.

Que mediante Circular N° 014/2021-R se definen lineamientos para el "procedimiento administrativo de los CEREP.Cov en el Rectorado, delegando las designaciones de docentes auxiliares al Consejo Directivo, según su régimen general; y recuerda que, en los casos referidos en la Circular, la fecha de designación de carácter efectivo de los cargos en la cual se accedió a través del CEREP.Cov, tendrá vigencia posterior a la aprobación por parte del Consejo Superior.

El reglamento de concursos para cubrir, con carácter de efectivo, los cargos de profesores universitarios en las categorías de Profesor Titular, Asociado y Adjunto dispuesto por Ordenanza N° 023/2010-CS.

La Ordenanza N° 009/2018-CS por medio de la cual el Consejo Superior ordena ratificar la Ordenanza N° 004/2017-CD, mediante la cual el Consejo Directivo aprobó el reglamento de concursos para la designación de Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera Categoría, con carácter de efectivos.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 001/2021-CD, por la cual se autoriza la realización de concursos para cubrir cargos docentes de carácter ordinario, tramitados e implementados en la modalidad a distancia, regidos por la normativa vigente al momento de realizar la convocatoria que corresponda a la categoría del cargo concursado.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 026/2020-CS sobre la constitución de domicilio especial de notificación electrónica.

Lo dispuesto por Resolución N° 066/2021-CD sobre la autorización, con carácter excepcional, para la presentación de la certificación de las probanzas por autoridad competente con posterioridad a su inscripción en el concurso docente.

Que, mediante Resolución N° 287/2021-CD, el Consejo Directivo aprobó la constitución de las Comisiones Asesoras, el período de publicación, el período de inscripción y presentación de documentación, la duración de la Clase Pública y del Coloquio, destinatarios y requisitos para los postulantes, así como lineamientos sobre los objetivos, descriptores del

**Resol. CD - N° 312/2021** \_ \_ \_ \_

conocimiento y contenidos mínimos de las asignaturas, para las convocatorias de los CEREP.Cov autorizados por el Cuerpo.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo tratado y aprobado por este Cuerpo en sesión ordinaria del 7 de setiembre de 2021, por unanimidad de sus miembros.

En uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1.** Llamar a Concurso Especial motivado por Razones Extraordinarias provocadas por la Pandemia del COVID-19 (CEREP.Cov), para cubrir con Carácter de Efectivo, UN (1) cargo de Profesor Titular - Dedicación Simple - del ÁREA 25: INGENIERÍA DE SOFTWARE, BASE DE DATOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN, con "Ingeniería de Software I" como asignatura base de referencia, a los efectos del concurso, en el marco de lo dispuesto por Resolución N° 265/2020-CS, Resolución N° 100/2021-R y Circular N° 5/2021-R, para el concurso autorizado por Resolución N° 176/2021-CD.

**ARTÍCULO 2.** Establecer los **destinatarios** de la presente convocatoria y **requisitos** formales que deben cumplir para postular al CEREP.Cov:

- Estar designado en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, en cargo docente con Carácter de Interino, con una antigüedad mínima de dos (2) años al 31 de marzo de 2021, en el ÁREA 25: INGENIERÍA DE SOFTWARE, BASE DE DATOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN.
- No estar designado, en la Facultad de Ingeniería, en cargos docentes con Carácter de Efectivos.
- Ser el único CEREP.Cov del ÁREA 25: INGENIERÍA DE SOFTWARE, BASE DE DATOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN al que postula.

**ARTÍCULO 3.** Fijar como **período de inscripción** al comprendido entre la hora 08:00 del lunes 27 de setiembre de 2021 y la hora 12:00 del viernes 08 de octubre de 2021.

**ARTÍCULO 4.** Los **objetivos y contenidos mínimos** de la asignatura base de referencia a los efectos del CEREP.Cov se encuentran en las ordenanzas de los planes de estudios en que se imparte la asignatura, según los términos e información que se incorpora en el ANEXO I de la presente Resolución, que forma parte de la misma.

**ARTÍCULO 5.** Establecer las siguientes **funciones a desarrollar**, inclusive en contra semestre de la asignatura base de referencia a los efectos del CEREP.Cov, y que la evaluación de desempeño consecuente, se hará conforme a la dedicación en el cargo:

- Funciones docentes en la temática de referencia, asignatura: "Ingeniería de Software I".
- Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 25: INGENIERÍA DE SOFTWARE, BASE DE DATOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN.
- Participación en proyectos institucionales de extensión, vinculación, académicos y/o de investigación. Los proyectos deben estar acreditados formalmente por instituciones reconocidas (Universidades Nacionales, CONICET, AGENCIA, entre otras) y desarrollarse en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional y autoevaluación y

Resol. CD - N° 312/2021 \_ \_ \_ \_

acreditación de la carrera ante la CONEAU, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES).

ARTÍCULO 6. Integrar la **Comisión Asesora** que entenderá en el concurso de referencia, sobre requisitos exigidos a los postulantes y aplicación de la reglamentación del CEREP.Cov, de la siguiente manera:

**Miembros de la Comisión Asesora e Institución a la que pertenecen**

**TITULARES**



|                                                       |                                   |
|-------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Dr. Ing. Aníbal Edmundo MIRASSO ( <b>Presidente</b> ) | - Facultad de Ingeniería (UNCUYO) |
| Dr. Ing. Carlos Gabriel GARCÍA GARINO                 | - Facultad de Ingeniería (UNCUYO) |
| Mgtr. Lic. Oscar Alfredo LEÓN                         | - Facultad Regional Mendoza (UTN) |

**SUPLENTE**

|                                      |                                                               |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Mgtr. Ing. Pablo Sebastián DE SIMONE | - Facultad de Ingeniería (UNCUYO)                             |
| Ing. Eduardo Enrique IRIARTE         | - Facultad de Ingeniería (UNCUYO)                             |
| Mgtr. Francisco IBÁÑEZ               | - Facultad de Ciencias Exactas,<br>Físicas y Naturales (UNSJ) |

ARTÍCULO 7. Determinar que la **inscripción** se realice de acuerdo al siguiente procedimiento que incluye **dos etapas**: I) Registrar inscripción mediante formulario electrónico; II) Presentar la documentación (incluido el comprobante de registro de inscripción), según el siguiente detalle:

**ETAPA I del proceso de inscripción**

**a) Solicitud: formulario electrónico para el registro de inscripción**

La **solicitud** de inscripción se registrará mediante **formulario electrónico** dispuesto a tal fin, durante el período de inscripción, en la página de Concursos Docentes del sitio web de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante formulario electrónico

**ETAPA II del proceso de inscripción**

En la segunda etapa del proceso de inscripción se debe realizar la presentación de la documentación prevista en el Artículo 10 de la Ordenanza N° 023/2010-CS, a saber:

- Comprobante de envío de la solicitud de inscripción registrada en el formulario electrónico dispuesto a tal fin (en la ETAPA I del proceso de inscripción).
- Currículum vitae con carácter de declaración jurada, y antecedentes con probanzas certificadas; de corresponder, podrá realizarse conforme lo dispuesto por Resolución N° 066/2021-CD.
- Plan de actividades de enseñanza - aprendizaje.

La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (por sus siglas en inglés de Portable Document Format, «formato de documento portable»), y tendrá carácter de declaración jurada.

La **presentación** se hará enviando la documentación desde la cuenta de correo electrónico que constituirá el domicilio especial de notificación electrónica, durante el período de inscripción, a la cuenta de correo electrónico que se indica a continuación, administrada por el Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes; en ningún caso se aceptará la incorporación de documentación fuera del período de inscripción:

Resol. CD - N° 312/2021 \_ \_ \_ \_

[CEREPcov+11677-2021@ingenieria.uncuyo.edu.ar](mailto:CEREPcov+11677-2021@ingenieria.uncuyo.edu.ar)

### b) Currículum vitae y antecedentes

Para el análisis del currículum vitae y los antecedentes, por parte de la Comisión Asesora, los aspirantes **organizarán el desagregado de sus antecedentes en el texto del currículum vitae**, con carácter de declaración jurada, de acuerdo con el ordenamiento de los ítems propuesto en el Artículo 11, inciso b) de la Ordenanza N° 023/2010-CS.

### c) Plan de actividades de enseñanza - aprendizaje

Todo aspirante que se presente para cubrir el cargo concursado deberá acompañar, al momento de la inscripción, un **Plan de actividades** que **en líneas generales** propone desarrollar en caso de obtener el cargo concursado, que incluirá el Programa del espacio curricular motivo del concurso convocado, y que deberá incluir:

- **Fundamentación.** En la misma no podrá faltar el encuadre de la propuesta en relación con el perfil del egresado y la ubicación del espacio curricular en el Plan de Estudios.
- **Objetivos:** Deben ser elaborados en función de las expectativas de logro a desarrollar por los estudiantes.
- **Desarrollo de unidades temáticas:** Consistentes con los contenidos mínimos propuestos en el Plan de Estudios.
- **Metodología** de desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de evaluación.
- **Bibliografía** general y selección de lecturas bibliográficas.

La calidad, consistencia y pertinencia de la propuesta del Plan de actividades será evaluada según los criterios desagregados en el Grilla para la descripción, el análisis y la ponderación de los antecedentes y actuación de los concursantes que forman parte del Anexo II de la Ordenanza N° 023/2010-CS.

De modo particular, **una vez conocido el tema sorteado** para la Clase Pública, para el desarrollo de la Clase Pública, la persona postulante deberá tener en cuenta el nivel de detalle de lo dispuesto en el ANEXO II de la Ordenanza N° 023/2010-CS, para la "OPOSICIÓN".

En relación con los plazos previstos en el Artículo 28° de la Ordenanza N° 023/2010-CS, a los efectos del CEREP.Cov, la Comisión Asesora deberá realizar la **evaluación y dictamen** dentro de los QUINCE (15) días corridos, prorrogables en OCHO (8) días corridos, excepcionalmente y por razones fundadas.

ARTÍCULO 8. Incluir en el Coloquio previsto en la normativa que rige el concurso (Artículo 29° de la Ordenanza N° 023/2010-CS, los siguientes aspectos:

- Dominio de la dimensión disciplinar y pedagógica del espacio curricular / área del conocimiento al que postula.
  - a) Dimensión Teórico – epistemológica: visión de conjunto del estado actual del campo (fundamentada epistemológicamente) y puntos de vista sobre los temas básicos que deben transmitirse a los alumnos.
  - b) Dimensión histórico-prospectiva: conocimiento de los principales hitos en la construcción del conocimiento en su campo disciplinar.
  - c) Dimensión metodológica: claro dominio de los modos particulares de producción del conocimiento en el área disciplinar.
  - d) Dimensión político-social: reconocimiento del valor político y social de su campo disciplinar, profesional y docente.

Resol. CD - N° 312/2021 \_ \_ \_ \_

- e) Dimensión pedagógico - didáctica: compromiso con la docencia (reflexión sobre su práctica, actualización y desarrollo de alternativas de innovación pedagógica), con la producción del conocimiento y el crecimiento.
- Conocimiento del Plan de Estudio de la/s carrera/s de la/s cual/es forma/n parte la/s asignatura/s base de referencia a los efectos del concurso.
  - Normativa institucional de la Universidad Nacional de Cuyo y de la Facultad de Ingeniería vinculadas a la categoría del cargo al que postula, funciones y obligaciones inherentes al mismo.
  - Grado de compromiso con la docencia, la innovación pedagógica, la adaptación a las nuevas tecnologías y modalidades educativas.
  - Importancia y compromiso que se asume en relación con el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES).
  - Cualquier otra información que a juicio de los miembros de la Comisión Asesora sea conveniente requerir.

ARTÍCULO 9. A los efectos de los CEREP.Cov, en los cargos de Profesor Titular, Profesor Asociado y Profesor Adjunto, la **duración de la Clase Pública** será de cuarenta (40) minutos y el **Coloquio** tendrá una duración aproximada de diez (10) minutos.

ARTÍCULO 10. Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara constituir **domicilio especial de notificación electrónica** a la única cuenta de correo electrónico que utilice para enviar la documentación requerida, en el Artículo 7°.

ARTÍCULO 11. Disponer que la publicidad del llamado a concurso y el instructivo general para la inscripción y presentación de documentación se realice en el sitio web de la Facultad de Ingeniería, en la página dispuesta para la publicación de los Concursos Docentes, y que las notificaciones se realicen por intermedio del Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes, en los términos dispuestos por la Resolución N° 265/2020-CS.

ARTÍCULO 12. La presente Resolución, que se emite en formato digital, será reproducida en soporte papel, con el mismo número, cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 13. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

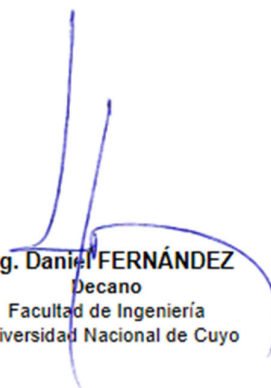
#### RESOLUCIÓN N° 312/2021-CD



Lic. Marcela QUERCETTI  
Directora General Administrativa  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ  
Decano  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



## ANEXO I

La información curricular que se indica a continuación tiene por objeto facilitar la visualización ordenada y resumida de las Ordenanzas de los planes de estudios correspondientes a las carreras en que se imparte la asignatura base a los efectos del CEREP.Cov. No obstante, rige a los efectos de la convocatoria lo dispuesto en la normativa vigente de cada plan de estudios y son aquellas las normas que se deben tener en cuenta.

### INGENIERÍA DE SOFTWARE I

#### Carrera: Licenciatura en Ciencias de la Computación

Plan de Estudios vigente aprobado por Ordenanza N° 40/2017-CS.

Espacio Curricular: INGENIERÍA DE SOFTWARE I

Carácter: OBLIGATORIO

Carga Horaria Total: OCHENTA (80) horas.

Carga Horaria Semanal: CINCO (5) horas.

Cursado: PRIMER SEMESTRE del Ciclo Lectivo.

#### Expectativas de logro (en Plan de Estudios):

- Concebir, desarrollar y mantener sistemas, servicios y aplicaciones informáticas empleando los métodos de la ingeniería del software como instrumento para el aseguramiento de su calidad.
- Conocer y aplicar los principios, metodologías y ciclos de vida de la ingeniería de software.

#### Descriptores (en Plan de Estudios):

Introducción a la Ingeniería de Software: el proceso de desarrollo de software; ciclos de vida de los sistemas de software. Sistemas de Información. Teoría general de Sistemas. Marco de referencia y estándar integral para la organización y el logro de objetivos de control y entrega de valor. Nociones de sistemas colaborativos. Introducción a la Ingeniería de Requerimientos: el proceso de la ingeniería de requerimientos, productos de la ingeniería de requerimientos. Lenguajes formales para especificación de sistemas de software, Verificación de especificaciones, Métricas del Software, Métodos de estimación.